ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023.

Acta N° 46
Res. N° 3602/023
Exp. N°2023-25-1-004680
PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: la Resolución N°3141, Acta N°36 de fecha 11 de octubre del 2023 del Consejo Directivo Central (CODICEN) en la cual se crea la Mesa de Asignación del 0800 ANEP con el cometido de gestionar todas las incidencias que llegan actualmente desde Mesa de Ayuda 0800 en el ámbito de la Dirección Sectorial de Infraestructura (DSI);

RESULTANDO: I) que asimismo por el citado acto administrativo se encomienda al Programa Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) realizar las acciones requeridas a efectos de contratar un encargado de la Mesa de Asignación del 0800 ANEP para fortalecer los servicios asociados al mantenimiento edilicio, a través del 0800 ANEP, de modo de potenciar tanto los procesos, como la estructura y uso de recursos para alcanzar más y mejores resultados;

II) la solicitud se enmarca en el Plan de Desarrollo Educativo 2020- 2024 de la ANEP, específicamente en el Lineamiento Estratégico N°6 *"Transformar el diseño y la gestión institucional, profesionalizando los procesos y las funciones técnico administrativas y de servicios"*; Objetivo Estratégico N°6.1 *"Fortalecer y transformar el diseño institucional promoviendo una organización dinámica y profesional";*

III) que a tales efectos se solicita la contratación de un profesional en el área de arquitectura, Arq. Gabriel Agrafojo, quien posee amplia experiencia en proyectos y supervisión obras; tareas de mantenimiento sistémico en locales educativos de la ANEP y conocimiento de programas CAD y herramientas del 0800; que lo hacen idóneo para llevar adelante las siguientes tareas:

i) realizar un plan de trabajo de carácter anual, dentro de los 30 días del inicio o renovación de cada contrato;

ii) generar nuevos acuerdos, convenios, contrataciones para ampliar la capacidad de acción de la ANEP en cuanto al mantenimiento edilicio;

iii) realizar el seguimiento de las contrataciones asociadas a la gestión de los servicios de mantenimiento;

iv) gestionar la resolución de incidentes en edificios de la ANEP que son recibidos a través del 0800 ANEP;

v) definir las prioridades de atención según tipo de incidencia;

vi) verificar que no esté planificada una intervención en el Plan de Mantenimiento anual en un centro educativo que presente reclamos de incidencias;

vii) realizar la asignación de las incidencias a los distintos actores involucrados;

viii) realizar el seguimiento global de incidencias hasta la finalización de éstas y elaborar reportes de avance bimestralmente;

ix) coordinar acciones en cuanto al registro de nuevas y cierres de incidencias con la mesa de ayuda de la Dirección Sectorial de Tecnologías para la Información y Comunicación que utiliza el sistema informático 0800-ANEP;

x) coordinar acciones con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural, Gobiernos Departamentales, las Comisiones Descentralizadas de la ANEP, las oficinas de Infraestructura de los Subsistemas, las oficinas ejecutoras de obras de gran porte de la ANEP, con los arquitectos que forman parte de la DSI y con los técnicos sanitarios y electricistas que se encuentran desplegados en territorio;

xi) realizar un protocolo de actuación para que los técnicos sanitarios y electricistas realicen de forma periódica visitas de mantenimiento programados a los centros educativos;

xii) cumplir con otras funciones que en el campo de su especialidad le sean solicitadas por las jerarquías;

CONSIDERANDO: I) que, la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa que la contratación del especialista se imputará en la línea correspondiente al Componente 2 – Transformación de la gestión, procesos y sistemas; Subcomponente 3 – Sistemas de Gestión Integral de Infraestructura Escolar ANEP; Línea de acción 1 – Fortalecimiento del sistema de Gestión de Infraesctrtura; Categoría de Inversión 1– Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, Contrato de Préstamo N°5337/OC-UR;

II) que la contratación de referencia se realiza en el marco de lo establecido en el Art. 5.4, literal d), del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- (GN-2350-15);

III) que se solicitó al BID la no objeción al procedimiento mediante nota N°117 de fecha 23 de noviembre de 2023;

IV) que el BID dio la no objeción a la contratación de referencia mediante nota O-CSC/CUR-1120/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023;

V) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito;

VI) que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios del Arq. Gabriel Agrafojo, N° de RUT 21 786 372 0010 afiliado

a la Caja de Profesionales con el N° 65.248, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Cargo	Remuneración
Arq. Gabriel Agrafojo C.I. 1.648.758-7	Experto A 40 hs semanales	Mensual: $ 118.482 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada por CODICEN)

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre la toma de posesión y el 31 de diciembre de 2024.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Infraestructura y de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN